Expediente: **10861/24**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ MENDEZ LUZ DEL VALLE S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - mendez, luz del valle-DEMANDADO
20296668592 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10861/24

H108023168855

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ MENDEZ LUZ DEL VALLE s/ APREMIOS.- EXPTE. N° 10861/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 13 de mayo de 2026.-

A la orden de pago de honorarios lo solicitada por el letrado apoderado de la actora: no ha lugar por el momento .

Ello así, por cuanto de las constancias del expediente surge que en fecha **02/12/2025** se efectivizó el depósito judicial correspondiente al monto total adeudado por la parte demandada, comprensivo de capital e intereses y honorarios regulados, en cumplimiento de la sentencia de embargo de fondos dictada en autos , encontrándose dichos importes desde entonces inmovilizados en la cuenta judicial.

Asimismo, se advierte que, pese al tiempo transcurrido desde la efectiva acreditación de los fondos, la parte interesada no instó oportunamente la transferencia del capital depositado, manteniéndose los importes afectados al cumplimiento íntegro de lo resuelto en autos, no resultando procedente acceder en esta instancia a la entrega parcial pretendida.

En consecuencia, hágase saber al peticionante que deberá previamente impulsar las medidas conducentes a la percepción y correcta imputación del capital depositado, a fin de posibilitar ulteriormente el libramiento que pudiera corresponder. Notificar digitalmente. SRM .-

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.